S. Jhs

En la villa de Ocaña a quatro dias
del mes de Junio de mil y quinientos
y treinta y siete años, el muy Illustre señor Juan
de Vergara, corregidor en el dicho partido
y en esta villa de Ocaña por su magestad
y en presencia de mi Alonso de Alcaraz escribano
de su magestad y del numero de la dicha villa
y testigos de yuso escriptos, se juntaron
en las casas de Cabildo ayuntamiento
de la dicha villa, a son de campana tañida
segun que lo han de uso y costumbre
de se juntar para las cosas tocantes
a los propios y rentas y hacienda
de la dicha villa, y para las cosas
que cumplen al servicio de dios
y de su magestad, y bien y pro
comunal de la dicha villa, y
estando juntos en el dicho ayuntamiento
segun que lo han de uso y costumbre
de se juntar, en el dicho cabildo
y ayuntamiento estando presentes
los muy magnificos señores
Juan de Vergara corregidor
en esta villa por su magestad
y Francisco de Cabeza de Vaca
y Juan de Ocaña y Juan
Gallego, regidores de la dicha
villa, y Diego de Ocaña
procurador general de la
dicha villa, y Juan
Lopez de Mora fiel executor
de la dicha villa, y
estando en su cabildo
y ayuntamiento como
dicho es, ante mi el
escribano y testigos
de yuso escriptos
parescio presente
Juan Gallego
regidor de la
dicha villa
y dixo
que